



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11689

Jueves 11 de Abril de 2013

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 326 - Acéptase Renuncia al Cargo de Defensor General de la
Provincia 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 2149 y 2150 2-3
Año 2013 - Dto. Nº 138,140, 147, 162, 164, 204, 205, 206, 278, 295, 317, 325, 333,
334 y 349 3-6

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 278 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº V-37 a V-40 7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 60 8
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-16, VII-17 y 20 8-9
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-155 9
Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-20 9
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-22, XXIX-23 y XXIX-24 9-10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-48, XV-49 y XV-50 10
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 146, 204, 205, 227, 228, 246 y 248 10-11
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2013 - Res. Nº 135, 137, 138 y 139 11-13

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría Privada de la Gobernación
y Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-21 y VII-15 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 59, 60 y 61 13-14
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 12 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Defensor General de la Provincia.

Dto. N° 326/13.

Rawson, 27 de Marzo de 2013.

VISTO:

El artículo 166° de la Constitución Provincial y el Expediente N° 1965-SPG-13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la renuncia del Dr. Arnaldo Hugo BARONE (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.479.811) al cargo de Defensor General de la Provincia, designación efectuada por el Decreto N° 1752/2000;

Que, en este sentido, procede aceptar la renuncia del Dr. Arnaldo Hugo BARONE a partir del 10 de abril del corriente año;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que resulta pertinente agradecer los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1° de abril de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Arnaldo Hugo BARONE (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.479.811) al cargo de Defensor General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AGRADÉZCASE al Dr. Arnaldo Hugo BARONE, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese. -

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. N° 2149

28-12-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 01: Concesiones Mineras.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Nivel I - Categoría 14 en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, ambos del Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 01: Concesiones Mineras, de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo a lo normado por el Artículo 6° de la Ley II N° 142;

Artículo 3°.- Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Gladys Noemí GALLARDO (M.I. N° 18.027.161 - Clase 1966), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3 - 004 - Nivel IV - Categoría 4, al cargo Oficial Superior Técnico Administrativo - Código: 3 - 001 - Nivel I - Categoría 14, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la Planta Transitoria del agente Alejandro Hugo GARDELLA (M.I. N° 20.309.817 - Clase 1968), perteneciente a la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, otorgada mediante Decreto N° 827/08, según lo normado por Ley I N° 341.-

Artículo 5°.- Mensualizar al agente mencionado en el Artículo precedente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Nivel I - Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Hugo GARDELLA (M.I. N° 20.309.817 - Clase 1968) a cargo del Departamento Catastro Minero - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 7°.- Reconózcase por el Servicio Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, al agente designado precedentemente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 62 - SAF: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 – Concesiones Mineras.-

Dto. Nº 2150**28-12-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62.-

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose: un (1) cargo Oficial Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria en el Programa 01, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Actividad 01: Conducción del Ministerio de Hidrocarburos; un (1) cargo Ordenanza «A» - Nivel V

-Agrupamiento Personal de Servicios y un (1) cargo Ayudante Administrativo - nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico; los tres de la Planta Permanente en el Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 01: Concesiones Mineras y un (1) cargo Oficial Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria en el Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 02: Control de Regalías; e incrementándose: un (1) cargo Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente en el Programa 0.1, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Actividad 01:

Conducción del Ministerio de Hidrocarburos; un (1) cargo Oficial Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria en el Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 01: Concesiones Mineras y un (1) cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente en el Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 01, Concesiones Mineras, de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir del 03 de Febrero de 2012, la designación de la agente ALBERTI, Silvana Paola (M.I. Nº 21.586.335 - Clase 1970) a cargo del Departamento Secretaría realizada mediante Decreto Nº 726/10.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado por la agente ALBERTI, Silvana Paola en relación al desempeño de sus funciones a cargo del Departamento Secretaría e Informática de la Dirección General de Minas y Geología, desde el 03 de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente mencionada en el artículo precedente, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3 - 001 - Nivel I - Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a cargo del Departamento Secretaría e Informática de la misma Dirección General.-

Artículo 6°.- Otorgar a la agente designada en el artículo presente, el Adicional por Jerarquía Profesional

de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentada por Decreto Nº 1330/81.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto a partir del 03 de Febrero de 2012 la designación a cargo del Departamento Administración de la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. Nº 29.140.648 - Clase 1981) realizada mediante Decreto Nº 953/10.-

Artículo 8°.- Aprobar lo actuado por la agente SALCEDO, Jesica Vanesa en relación al desempeño de sus funciones a cargo del Departamento Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Minas y Geología, desde el 03 de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Designar la agente SALCEDO, Jesica Vanesa, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3 - 001 - Nivel I - Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a cargo de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Planta Permanente de la misma Dirección General, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10°.- Reconocer a las agentes designadas precedentemente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, reglamentada por Decreto Nº 116/82 y Decreto Nº 700/92 -

Artículo 11°.- Las agentes Silvana Paola ALBERTI (M.I. Nº 2 1.586.335 – Clase 1970) y Jesica Vanesa SALCEDO (M.I. Nº 29.140.648 - Clase 1981) han percibido la remuneración correspondiente por las funciones desempeñadas como Jefa a cargo de Departamento Secretaría e Informática y Jefa a cargo de Departamento Contabilidad y Finanzas respectivamente, con excepción del Adicional por Jerarquía Profesional otorgado en el Artículo 6° del presente Decreto, por lo que se hace necesario reconocer los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones para el pago de dicho adicional, a partir del 03 de Febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, a la agente ALBERTI, Silvana Paola.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 62 - SAF: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 – Concesiones Mineras.-

AÑO 2013**Dto. Nº 138****08-02-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señora Elena Beatriz RODRÍGUEZ (DNI N° 26.847.001-Clase 1978).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señora Elena Beatriz RODRÍGUEZ, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 140**15-02-13**

Artículo 1º.- Ascender al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Susana Esther SINI (DNI N° 14.582.457 – clase 1961), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20: Ministerio de Gobierno – Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble – Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2013.

Dto. N° 147**15-02-13**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos para el cargo Director General de Publicidad - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, determinados mediante el Anexo N° XIII del Decreto N° 103/12, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**MISION:**

-Publicitar en los medios de comunicación los actos públicos de gobierno, a fin de transparentar su gestión de Gobierno.-

-Administrar y distribuir la publicidad oficial del Estado.-

-Propender a la equitativa distribución de la pauta para fomentar la multiplicidad de medios y voces.-

FUNCIONES:

-Diseñar campañas publicitarias para medios gráficos, electrónicos, radiales y televisivos.-

-Fijar las pautas publicitarias para todo el Estado.-

-Planificar la estrategia audiovisual gubernamental.-

-Elaborar informes mensuales de gastos.-

-Publicar las licitaciones de la Administración Pública.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Ser Técnico o Licenciado en Publicidad, Periodismo, Comunicación Social o carrera afín, y/o poseer experiencia laboral debidamente acreditada.-

Dto. N° 162**19-02-13**

Artículo 1º.- Designar a partir del 19 de febrero de 2013, al señor Nicolás SOUZA (M.I. N° 26.781.769 - Clase 1978), como Director General de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 23 - S.A.F 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 164**19-02-13**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Alfredo Enrique García con C.U.I.T. N° 20-12047316-7, ubicado en la calle Dorrego N° 1625 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-) mensuales para el primer año de contrato, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 46.080.-) mensuales para el segundo año de contrato y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 55.296.-) para el tercer año de contrato, destinado al funcionamiento de las Delegaciones del Ministerio de Gobierno en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 1.677.312.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 552.960.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno /Saf: 20 - Saf del Minis-

terio de Gobierno / Programa: 31 - Comarcas del Ministerio de Gobierno / Actividad: 2 - Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.013, PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 571.392.-) durante el Ejercicio 2.014 y PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 552.960.-) durante el Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 204**22-02-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTO RÍO SENGUER» representada por su Presidente el Sr. Rodolfo Luis Andreoli con D.N.I. Nº 12.040.146 y por su Tesorera la Sra. Ana Hedy Puñalef con D.N.I. Nº 17.507.697, destinado para la adquisición de trajes de protección para incendios estructurales.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Nº 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1 - Defensa Civil / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales.-

Dto. Nº 205**22-02-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN» representada por su Presidente el Sr. Petronio Alfredo Pereyra con D.N.I. Nº 22.014.314 y por su Tesorera la Sra. Cristina Antonia Santana con D.N.I. Nº 17.975.168, destinado para la adquisición de trajes de protección para incendios estructurales.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Nº 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1 - Defensa Civil / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales.-

Dto. Nº 206**22-02-13**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Alejandro Enrique MUÑOZ (DNI Nº 29.645.884 - Clase 1982).

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por el señor Alejandro Enrique MUÑOZ, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 278**12-03-13**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ing. Pablo Antonio PUNTA y el Señor Julián GALLARDO como representante legal de su hijo Julián Emir GALLARDO en el contrato de locación de inmueble suscripto con fecha 18 de julio de 2012 protocolizado al Tomo: 6 - Folio: 079 con fecha 12 de diciembre de 2012 en el Registro de contratos de locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, destinado al funcionamiento del Departamento Eolo Chubut - Dirección General de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL (\$ 228.000,00) con IVA incluido, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a otro período igual con las mismas condiciones y precio del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL (\$ 228.000,00), se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00), en la Partida Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20 - Actividad Específica A01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2013; y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) en la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.-

Dto. N° 295**12-03-13**

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente JONES, Cesar Ezequiel (M.I N° 32.568.754 - Clase 1986), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, con asignación de funciones en la sede del Ministerio de Educación, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 74º, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I - N° 341.-

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso K) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 317**25-03-13**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado Ricardo Javier LLOYD JONES (M.I N° 20.238.727 - Clase 1968), en el cargo Director de Gestión de Programas, Proyectos y Formación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al Licenciado Ricardo Javier LLOYD JONES (M.I N° 20.23.8.727 -Clase 1968).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 325**27-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados, por la señora Andrea Alejandra HIAYES (M.I. N° 22.055.416 - Clase 1971), quien se desempeñó como Secretaria del Señor Subsecretario de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, durante el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2012 al 4 de noviembre de 2012, inclusive.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 23

- Secretaría Privada - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 333**27-03-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 70º Aniversario de la Localidad de Alto Río Senguer, a celebrarse el día 01 de Abril de 2013.-

Dto. N° 334**27-03-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración de 85º Aniversario de la Localidad de Lago Puelo, a celebrarse el día 02 de Abril de 2013.-

Dto. N° 349**03-04-13**

Artículo 1º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial a favor del señor Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Ingeniero Agrónomo Yamil Jorge BALUL, Documento Nacional de Identidad N° 30.883.690, Clase 1984, para que el mismo actúe en nombre y representación de la Provincia del Chubut ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, para llevar a cabo los trámites que fueren necesarios a efectos de inscribir una máquina picadora de forraje KSK -600-07 (FS60), motor Mercedes Benz de 230 C V, facultándolo a suscribir la correspondiente documentación.-

RESOLUCION**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 278/13**

Rawson, 08 de Abril de 2013.

VISTO: El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11/E.C. y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones venci-

das" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Abril del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 21,66% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,78%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,78%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,78% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I. 11-04-13 V. 17-04-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-37 **03-04-13**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia pendientes de usufructo correspondientes al año 2011, y veinte (20) días de licencia correspondientes al año 2012, a la señora Valeria HURTADO (MI Nº 28.054.683 – clase 1980), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. Nº V-38 **03-04-13**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Gaiman, al agente Norberto JAMES (MI Nº 11.337.586 – clase 1955) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contenidos, Programación y Monitoreo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, de la Dirección General de Administración de Personal.

Res. Nº V-39 **03-04-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de abril de 2013 y hasta el 12 de abril de 2013, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

Res. Nº V-40 **03-04-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Jorge Agustín SCALDAFERRI (MI Nº 35.640.814 – clase 1990), quien revista en el cargo Ordenanza "B" – Código 1-017 – Clase VI – Categoría 2 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, y del agente Eduardo RODRIGUEZ VARELA (MI Nº 33.829.017 – clase 1987), quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria, dependiente

del citado Ministerio, en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, en la Dirección de Registros – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013., en la Dirección de Registros – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los agentes Jorge Agustín SCALDAFERRI (MI N° 35.640.814 – clase 1990), quien revista en el cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI – Categoría 2 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría y Ministerio antes mencionados, y del agente Eduardo RODRIGUEZ VARELA (MI N° 33.829.017 – clase 1987), quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- La Dirección de Registros, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 60 25-03-13

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 188.491,75) en concepto del octogésimo séptimo (87º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.476,19) en concepto del octogésimo séptimo (87º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/2013 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	87º Servicio	
		Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.548,42	173,84	1.722,26
Fondo Para el Desarrollo Productivo	9.353,80	1.050,16	10.403,96
Fernando Javier Gadano	3.950,26	443,50	4.393,76
Obra Social para la Actividad Docente	154.613,14	17.358,63	171.971,77
Total	169.465,62	19.026,13	188.491,75

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/04/2013 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	87º Servicio	
		Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.126,94	126,52	1.253,46
Passerini, Ricardo Enrique	1.878,22	210,87	2.089,09
Videau, Teresa Margarita	2.817,33	316,31	3.133,64
Total	5.822,49	653,70	6.476,19

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-16 27-03-13

Artículo 1º.- Autorízase a conducir vehículos oficiales del Ministerio de la Producción, al agente Luciano Andrés ROA (M.I. N° 34.665.042 – Clase 1989), quien revista en el cargo Administrativo - Planta Transitoria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- El agente Luciano Andrés ROA será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.

Res. N° VII-17 27-03-13

Artículo 1º.- Reconocer la asignación de funciones de la agente Norma Beatriz ARBILLA (M.I. N° 14.848.355 – Clase 1962), quien revista en el cargo Ingeniero Industrial “B” – Código 4-083 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional, de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones a la agente Norma ARBILLA (M.I. N° 14.848.355 – Clase 1962), quien revista en el cargo Ingeniero Industrial “B” – Código 4-083 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional, de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir en forma mensual,

a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº 20 03-04-13

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-), a favor de la Agencia de Desarrollo Regional Esquel, sita en San Martín 943 de la ciudad de Esquel, en la persona de su Presidente, señor Rafael WILLIAMS (L.E. Nº 7.615.516), a los efectos de contribuir a cubrir el costo que demandó la realización del 1º Foro de Emprendedorismo de la Cordillera Chubutense, "Emprender Cordillera 2012", realizado en la ciudad de Esquel el día 14 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 1 – Actividad 01 – IPP 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- La Agencia de Desarrollo Regional Esquel, deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-155 03-04-13

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa y disciplinaria en el Sumario Administrativo Nº 01/12-M.S. que tramitara por Expediente Nº 3610/12-M.S.

Artículo 2º.- Aplicar al agente BALLARI, Marcelo Gustavo (Clase 1971 – M.I. Nº 22.074.847), con funciones en el Hospital Zonal de Puerto Madryn, la sanción disciplinaria de VEINTE (20) DÍAS de suspensión, por infracción a los Artículos 44º Inciso c) y 45º Inciso n) de la Ley I Nº 74.

Artículo 3º.- Dése por cumplida la sanción impuesta con anterioridad en atención al período de suspensión preventiva que se dispusiera para el mismo agente por las Resoluciones XXI 130/12 y XXI 311/12.

Artículo 4º.- Por el Departamento Sueldos procédase a liquidar a favor del agente mencionado en el Artículo 2º los haberes resultantes de deducir los días de sanción de la sanción aplicada de los impuestos como suspensión preventiva.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-20 04-04-13

Artículo 1º.- Otorgar a la Comuna Rural de Lago Blanco en concepto de Ayuda Financiera la suma total

de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$ 33.442,22), cuya distribución se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Ayuda Financiera a que se refiere el Artículo anterior y de acuerdo al criterio establecido por la Fiscalía de Estado mediante Informe Nº 065/2003, comprende las Licencias Anuales No Usufructuadas correspondientes a los períodos 2008, 2009, 2010, 2011 y proporcional del Ejercicio 2012 del ex agente MONTIEL, Cruz (D.N.I. Nº 7.614.064 – Clase 1951).

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno procederá a depositar mediante acreditación en la Caja de Ahorro del agente, el monto correspondiente a los haberes netos.

Artículo 4º.- El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 20 – SAF del Ministerio de Gobierno – Ubicación Geográfica 11999 – Ambito Provincial – Programa 19 – Asuntos Municipales – Actividad 1 – Asuntos Municipales – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 – Transferencias a Comunas – Gastos en Personal - Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales – Ejercicio 2013.

ANEXO I

COMPLEMENTARIA PAGO DE LICENCIAS
NO USUFRUCTUADAS AÑO 2008, 2009, 2010, 2011
Y PROPORCIONAL DEL EJERCICIO 2012
EX AGENTE MONTIEL CRUZ

COMUNA RURAL	IMPORTE
LAGO BLANCO	\$ 33.442,22
TOTAL	\$ 33.442,22

SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Nº XXIX-22 03-04-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Marta BALLEJOS (M.I. Nº 11.340.279 – Clase 1954), quien revista el cargo Ordenanza – Grupo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, treinta y un (31) días de licencia correspondiente al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada – S.A.F. 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XXIX-23**03-04-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 18 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Gustavo Ariel TRECAÑIR (M.I. N° 30.578.232 – Clase 1984), con funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Logística – Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación – Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, quince (15) días de licencia parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada – S.A.F. 23 – Programa 1 – Conducción Secretaría Privada – Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

Res. N° XXIX-24**04-04-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Nilda Isabel MUÑOZ (M.I. N° 11.117.006 – Clase 1953), quien revista el cargo de Auxiliar Administrativo – Grupo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia pendientes de usufructo correspondientes al año 2011 y treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada – S.A.F. 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

miento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa II – Jefe de Depósito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 05 de febrero de 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1.

Res. N° XV-49**27-03-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur al señor GIACOBONE, Hernán Alfredo (M.I. N° 35.889.834 – Clase 1990).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. N° XV-50**27-03-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación en el cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur al señor HOURCADE, Lucas Alejandro (M.I. N° 33.775.423 – Clase 1990).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur al señor HOURCADE, Lucas Alejandro (M.I. N° 33.775.423 – Clase 1990).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-48****27-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente GIMENEZ, Valeria Andrea (M.I. N° 28.516.559 – Clase 1981) cargo de revista Oficinista Especializado – Clase IX – Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe Sección Administrativa II – Jefe de Depósito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo desde el 02 de enero de 2013 y hasta el 05 de febrero de 2013.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GIMENEZ, Valeria Andrea la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista Especializado – Clase IX – Agrupa-

Res. N° 146**06-03-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Soto Fernández Jorge, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5 CUIT N° 20-17622649-9, con domicilio en Armeghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Marzo de 2.013, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. Nº 204 **14-03-13**

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Coca – Cola Polar Argentina SA, CUIT Nº 30-68590417-5 a partir del 01 de marzo del corriente ejercicio fiscal.

I: 05-04-13 V: 11-04-13

Res. Nº 205 **14-03-13**

Artículo 1º.- Designar Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de abril del corriente ejercicio fiscal, a la Cía. Embotelladora del Atlántico SA - CUIT Nº 30-2913594-3 domiciliado en Ruta Nacional Nº 19, Km. 3,7, Villa Esquíu, Provincia de Córdoba, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 904-231556/0.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 05-04-13 V: 11-04-13

Res. Nº 227 **26-03-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Marzo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. Nº 228 **26-03-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Briket SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-750269-8 - CUIT Nº 30-50377165-5, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 7.245, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Abril de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. Nº 246 **26-03-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente WMS Gaming Internacional S.L. Sucursal Argentina, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-228211-1- C.U.I.T. Nº 30 -71004630-8, con domicilio en Av. Córdoba Nº 612 Piso 5 Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 26 de Marzo de 2013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. Nº 248 **26-03-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Favicur ICSA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6 - CUIT Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5.840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. Nº 135 **07-02-13**

ARTICULO 1º: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte Nº 04-1871/11, Caratulado: "UOCRA S/SOLICITUD INSPECCION INTEGRAL C/ GALMETAL CONSTRUCCIONES".-

ARTICULO 2º: CUMPLIDO el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc K de la Ley X Nº 15.

Res. Nº 137 **07-02-13**

ARTICULO 1º: IMPONER a la firma "Provin SRL", CUIT Nº 30-70832099-0, en el domicilio en Parque Industrial Liviano Mzo. 8 Lote 1 "A" de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X Nº 15, una multa equivalente a dos (02) veces del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MILOCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$ 2.875,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la firma "Provin SRL", CUIT Nº 30-70832099-0, en el domicilio en Parque Industrial Liviano Mzo. 8 Lote 1 "A" de la ciudad de Puerto Madryn, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar Nº 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".

ARTICULO 3º: INTIMAR a la firma "Provin SRL", CUIT Nº 30-70832099-0, a dar debido cumplimiento a las dispo-

siones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

Res. N° 138**07-02-13**

ARTICULO 1º: IMPONER al Sr. GARAY, Marcos Darío, CUIT Nº 20-25449798-4, en el domicilio de la Obra Red Cloacal y Conexión que la empresa lleva a cabo en esta ciudad y con domicilio fiscal en Barrio Roca Acc. 146 Piso PB Dpto A de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X Nº 15, una multa equivalente a dos (02) veces del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$ 2.875,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Sr. GARAY, Marcos Darío, CUIT Nº 20-25449798-4, en el domicilio de la Obra Red Cloacal y Conexión que la empresa lleva a cabo en esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar Nº 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Así mismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones";

ARTICULO 3º: INTIMAR al Sr. GARAY, Marcos Darío, CUIT Nº 20-25449798-4, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la

multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

Res. N° 139**07-02-13**

ARTICULO 1º: IMPONER al Sr. ESCOBAR, Carlos Fabián, CUIT Nº 20-23950983-6, con domicilio fiscal en Barrio Servicoop casa 144 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X Nº 15, una multa equivalente a dos (02) veces del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS (\$ 2.875,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Sr. ESCOBAR, Carlos Fabián, CUIT Nº 20-23950983-6, con domicilio fiscal en Barrio Servicoop casa 144 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar Nº 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Así mismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones".

ARTICULO 3º: INTIMAR al Sr. ESCOBAR, Carlos Fabián, CUIT Nº 20-23950983-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico

la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva”.

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° XXIX-21 SPG y VII-15 MP 26-03-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Maximiliano ALVAREZ (M.I. N° 30.596.661 – Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Maximiliano ALVAREZ (M.I. N° 30.596.661 – Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- La Secretaría Privada de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe al Area de Personal del Ministerio de la Producción y al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 59 03-04-13

Artículo 1°.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: “Apertura de Faja para Arreo de hacienda”, presentado por la empresa GANADERA ESQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, en carácter de responsable del proyecto ubicado en el Lote 41 y Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Legua 46, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa GANADERA ESQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA, RURAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y el monto de la misma.
- c. presentar en caso de corresponder, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.
- d. presentar programa de trabajos antes de iniciar las obras.
- e. indicar la cantera proveedora de áridos. La misma debe estar debidamente habilitada.
- f. indicar características y ubicación del obrador en caso de existir.
- g. presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la correspondiente autorización otorgada por la Subsecretaría de Bosques de la Provincia, en relación a la actividad o manejo sobre especies forestales nativas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 60 03-04-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Construcción de 27 Viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa para el Sindicato de Trabajadores de la Industria de Aguas y Gaseosas Argentina (SUTIAGA) Licitación Pública 28/12 IPVyDU”, presentada por la empresa CONOBRAS S.A. en carácter de responsable del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 8, Macizo 45-Pa. 2 y parte de Macizo 44- Pa. 1, Manzanas 7, 8 y 3, Parcelas 1 a 7 y de la 17 a la 23 (Mza 7), Parcelas 1 a 6 y de la 18 a la 23 (Mza 8), Parcela 7 (Mza 3) de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CONOBRAS S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa CONOBRAS S.A., deberá presentar antes del inicio de la obra:

- a) la ubicación definitiva del obrador.
- b) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- c) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.
- d) en caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 61

03-04-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 32 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel", presentado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 15, Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 23, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable de:

- a) cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos.
- b) presentar antes del inicio de la obra, la ubicación definitiva del obrador.
- c) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 12

25-03-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 10625.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS KOENIGSDER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PICHINAN, JUAN ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 21 de Marzo de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUL, BENIGNA y BAIGORRIA CLEMENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PICHÍNAN, CELESTINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "QUIÑONES PROBOSTE, INES VICTORIA S/Sucesión", Expte. N° 619/2012, cita y emplaza a las personas que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. INES VICTORIA QUIÑONES PROVOSTE, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1, de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, a la Sra. ANDREA JESSICA HUENELAF, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, en los autos: "CALFUPAN, CELINA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 49 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Trelew, Ch., 25 de Marzo de 2013.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 11-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo

de la autorizante, en los autos caratulados: "MOSCONI, OSVALDO LUIS S/Sucesión", Expte. N° 3163/12, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de 30 Días, a los que consideren con derechos a los Bienes dejados por los causantes: LORENZO, GONZALEZ GUERRERO y ROSARIO ACOSTA, para que lo acredite, en autos: "GONZALEZ GUERRERO, LORENZO Y ACOSTA ROSARIO S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 2942/12.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría 43, sito en la calle M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en autos: "FIBRASUR S.A. S/QUIEBRA (Expte. N° 20031) se presentó el Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon los honorarios a favor de los funcionarios intervinientes en el trámite de la quiebra. En Buenos Aires, 14 de Marzo de 2013.-

MARIANA MACEDO ALBORNOZ
Secretaria

I: 11-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de

RHIANNON, DANIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLADYS IRMA CONTRERAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Abril de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AMANDA EFIGENIA MORENO, para que se presenten en los autos caratulados, "MORENO, AMANDA EFIGENIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1040 – 2012).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson (Ch.), 25 de Marzo de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA, MARGARITA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Marzo de 2013.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA, EUTELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FOLETTO, LUIS EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Marzo de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS ROMERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "KNUDSEN, WALTER DANIEL S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 24/2013), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 04 de Abril de 2013.

Publicación: Tres Días.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor EDUARDO ORLANDO KROCZEK, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados "KROCZEK, EDUARDO ORLANDO s/SUCESION ab intestato" (Expte. N° 1220; Año 2012), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MARROLLO, LIDIA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 23 Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARROLLO, LIDIA BEATRIZ, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 11 de Marzo de 2013.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MELLAO, AURELIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 47 Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLAO AURELIA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 11 de Marzo de 2013.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "OTAROLA, MIGUELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 000137/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTAROLA, MIGUELINA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publicación: Tres Días.

Esquel, 19 de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría única, en autos caratulados: "TORRICO GUTIERREZ CELIA CRISTINA C/ VERNARDINO S.R.L.. S/Cobro de pesos" (Exp. 391- Año 2008), se hace saber mediante edictos, que se publicaran por un día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes muebles identificados como: 2 (dos) mesas redondas para cuatro personas de madera color blanco; 36 (treinta y seis) mesas cuadradas de madera color blanco de 0,80 x 0,80 aproximadamente; 122 (ciento veintidós) sillas de madera color blanco; 1 (una) heladera exhibidora de 1,80 mts de altura y 7 rejillas (vidriada) con detalle de madera y acero inoxidable; 1 (una) Bodega climatizadora para vinos color negra (marca Winw Wold in Argentina) de 6 estantes; 1 (una) heladera exhibidora vertical sin marca color blanco con gris de 2 mts. aproximadamente; 1 (un) LCD marca LG 42 pulgadas en funcionamiento. INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 22 de Abril del 2013 a las 9.00 horas, en la calle Gobernador Alejandro Maíz N° 227 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también

el adquirir en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-

En Puerto Madryn, 26 de Marzo del 2013.-

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

P: 11-04-13.

EDICTO

RADIOCRACIA - S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 424 de fecha 03/12/2012, pasada al Folio 1153 del Protocolo de Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada "RADIOCRACIA S.R.L.", cuyos socios son el Señor Alfredo Héctor LUENZO, argentino, nacido el día 16 de Octubre de 1957, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.172.862, CUIT 20-13172862-0, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de Profesión Periodista, domiciliado en calle Maipú N° 1233 ésta la ciudad, el Señor Santiago Miguel CAVALLO, argentino, nacido el día 26 de Enero de 1971, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.586.896, CUIT 20-21586896-7, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado calle Lago La Plata 884 Dúplex 2 de la localidad de Rada Tilly y el Señor Leonardo David ROCHA, argentino, nacido el día 26 de Junio de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.617.226, CUIT 20-26617226-6, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias Adriana Lorena Rodríguez, de Profesión Licenciado en Comunicación Social y Periodismo, domiciliado calle Avenida Patricios 1440, de ésta ciudad; Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Duración: Su plazo de duración es de Noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: a) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; b) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como por medio de megáfonos móviles, diseños gráficos, impresos de toda clase, derivados y modalidades inclusive la realización y fabricación, dis-

tribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamientos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de Publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, vía pública, por medio de la prensa, o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, montaje de stands y/o escenarios relacionados con exposiciones y/o espectáculos, la compraventa, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones; c) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, etc. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro; d) Negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas, internet y/o carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte; y e) Dedicarse por cuenta propia o terceros al tratamiento digital de documentos bajo distintos formatos, guarda y custodia. Archivo de todo tipo de documentos, gestión y organización de archivos. Desarrollo de software para la visualización y guarda de archivos, eliminación total o parcial de documentos.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00.-), representado en MIL CUOTAS (1.000) de pesos CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuotas suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfredo Héctor Luenzo suscribe 500 cuotas sociales; Santiago Miguel Cavallo suscribe 250 cuotas sociales y Leonardo David Rocha suscribe 250 cuotas.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinto y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Los administradores no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, salvo acuerdo unánime de todos ellos. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: a). - Adquirir dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato one-

roso; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como, oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c).- Conferir poderes generales especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; d).- Celebrar contratos de locación; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados; f).- Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g). – Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Socios Gerentes: los Socios Alfredo Héctor LUENZO, Santiago Miguel CAVALLLO y Leonardo David ROCHA quienes actuarán con firma indistinta.- Sede Social: Calle Maipú 1233 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-04-13.

EDICTO

COMODORO CAR RENTAL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 11/03/2013 los 1) SOCIOS: Doña Lidia Isabel BORQUEZ CUIL 27-16094881 -2, argentina, empleada, nacida el 8 de Noviembre de 1.962, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.094.881, con domicilio en calle Uruguay N° 768 del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia y su cónyuge de segundas nupcias Don Héctor Jacinto MORALES CUIL 20-12041641-4, argentino, empleado, nacido el 11 de septiembre de 1.956, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.041.641, con domicilio en la calle Cayelli N° 1077 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- 2) DENOMINACION: COMODORO CAR RENTAL S.R.L. 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. - 4) DURACION: 50 años a partir de su inscripción

en el Registro Público de Comercio. 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) alquiler de vehículos: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, moto vehículos, camionetas, maquinas viales y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, o países limítrofes con vehículos propios y/o de terceros. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. B) Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. C) Transporte: De cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, de personal, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes materias primas y elaboradas, líquidas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. D) Excursiones: Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo, ejerciendo representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. E) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los incisos precedentes del objeto, en especial máquinas, artefactos mecánicos, electrónicos, implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental técnico. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Lidia Isabel BORQUEZ suscribe sesenta (60) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) y representan el 50% del capital social y el Sr. Héctor Jacinto MORALES suscribe sesenta (60) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) y representan el 50% del capital social.- El capital suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 25% conforme a sus participaciones sociales, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato social.- 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Se designa socios gerentes a Lidia Isabel BORQUEZ y Héctor Jacinto MORALES en forma indistinta, quienes tendrán a cargo la administración y representación legal y uso de la

firma social, los gerentes duraran en su cargo el plazo de duración de la Sociedad.- 8) FISCALIZACION: la fiscalización será efectuada por cualquiera de los socios, quienes en cualquier momento tendrán acceso a la inspección de los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y estarán facultados para exigir la realización de los balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Todo esto de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley 19.550. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. Se fija el domicilio de la sede social en Teniente Merlo Número 2275 del Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-04-13.

**COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut, según lo establecido por el Art. 18 de la Ley X-38 (ex Ley 5273), convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el Sábado 27 de abril del 2013 a las 10:00 hs. en el Centro "Matices", cuya dirección es Villegas N° 507 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Psp. MARIANA LEYROS
Presiente

P: 11-04-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Drenaje urbano redes colectoras, estaciones de bombeo, impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales para la Localidad de José de San Martín», presentado por la empresa PORTICO 3 S.A., que tramita el Expediente N° 351/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcsj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 10-04-13 V: 11-04-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**REPROGRAMACION DE CONVOCATORIA A
AUDIENCIA PÚBLICA**

**Ley XI N° 35 – y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufú», presentado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, que tramita por Expediente N° 1468/12-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, reprograma la convocatoria a Audiencia Pública para el día 14 de mayo de 2013 a las doce (12) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna de Carrenleufú, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en

Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 8 a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en la Comuna de Carrenleufú, código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 13 de mayo de 2013.

I: 10-04-13 V: 12-04-13.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en La Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello N° 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veinticuatro (24) de Abril del año 2013 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguiente puntos del **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2012.

CHRISTIAN ROBERTS
Secretario

I: 09-04-13 V: 11-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:
SERVICIOS AMBIENTALES JASA S.R.L.
MAZZAREDO N° 743
9000- COMODORO RIVADAVIA-
CHUBUT.-

Ref.: CONVENIO DE PAGO EN CUOTA JUDICIAL
N° R6-10-11-0191.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-1011-0191 suscripto oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 212/10-DR(0) por un monto total de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$ 17.618,08) deuda calculada al 27/03/13. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los

accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto. En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-04-13 V: 11-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L.
TRELEW – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., "COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L." S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° DE INSCRIPCION. 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 930990-Servicios n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 32 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 165/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34°

del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0141 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 165/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 35.302,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° de inscripción 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 49.674,65 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0141 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL - CUIT N° 30-71046555-6 - N° de inscripción 907-326481-8, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de TRELEW, una multa correspon-

diente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.590,60 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 60/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1096/12-DGR.- Firmado Cr. PABLO ALEJANDRO OCA Director General Dirección General de Rentas Provincia del Chubut.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13. RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - ACESO A MALASPINA.

SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIONES PUBLICAS N° 51/12 Y 52/12

Presupuesto Oficial Total: \$ 49.025.988,61.

Lic. N° 51/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Proyecto: Movimiento de Suelos para Urbanización de 1200 lotes en Km 12

Plazo Ejec. 210

Presupuesto Oficial: \$ 29.693.460,70.

Capacidad de Ejecución: \$ 50.903.075,49.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Lic. N° 52/12

Localidad: Comodoro Rivadavia

Proyecto: Redes de Agua Potable y Cloacas para Urbanización de 1200 lotes en Km 12

Plazo Ejec. 300

Presupuesto Oficial: \$ 19.332.527,91.

Capacidad de Ejecución: \$ 23.199.286,94.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a Noviembre de 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-04-13 V: 11-04-13.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 10/13

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra de REPARACIÓN DE LA MURALLA PERIMETRAL Y PASARELA ELEVADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U6) RAWSON - PROVINCIA DE CHUBUT que comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2° Piso frente, TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U6) RAWSON - PROVINCIA DE CHUBUT, sito en: la Av. 9 de Julio N° 397 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332. S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 08 de abril hasta el día 26 de abril de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.440.506,41 Seis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos seis con 41/100.

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: 300 (trescientos) días corridos (Art. 4º, P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (Artículo 7º Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES –Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 30 de mayo de 2013.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES –Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 30 de mayo de 2013.

IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 64.405,06 (Pesos: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 06/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA: \$ 7.513.924,15 (Pesos Siete millones quinientos trece mil novecientos veinticuatro con 15/100).

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 30º y 31º del Pliego de Cláusulas Especiales).

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO.

"7 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Gregorio Mayo y San Pablo de la Ciudad de Rawson

LICITACION PUBLICA Nº 09/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 774.452,07.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 1.548.904,14.-
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180
VALOR DEL PLIEGO: \$ 774.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.740.-

FECHA DE APERTURA: 30/04/13 A PARTIR DE LAS 10.00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 30/04/13 HASTA LAS 9.30 HS.
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SONA FEBRERO DE 2013.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 08-04-13 V: 12-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-13**

OBJETO: Adquisición de Autoelevador Diesel, nuevo sin uso, de 3 toneladas de capacidad mínima, con destino a la Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.00,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATTO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Abril de 2013, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 Capital Federal, Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. -
LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2013**

- OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Sarmiento

- APERTURA: 26/04/2013 HORA: 10:00hs EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).-

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.942.841,70.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Sarmiento (San Martín 756 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut).

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, por mail a fsardon@bancochubut.com.ar o corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

I: 11-04-13 V: 16-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).